

# Los pronombres relativos

---

Jandrić, Mihaela

Undergraduate thesis / Završni rad

2020

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://um.nsk.hr/um:nbn:hr:131:842531>

Rights / Prava: [In copyright](#) / [Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-04-25**



Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb](#)  
[Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Sveučilište u Zagrebu  
Filozofski fakultet  
Odsjek za romanistiku

## Los pronombres relativos

Mihaela Jandrić

mr. sc. Daša Grković

Zagreb, 17.09.2020.

Universidad de Zagreb  
Facultad de Filosofía y Letras  
Departamento de Estudios Románicos

## Los pronombres relativos

Mihaela Jandrić

mr. sc. Daša Grković

Zagreb, 17.09.2020.

## Resumen

En este trabajo final, en primer lugar, se introduce la comparación de varias definiciones de pronombres relativos. Siguen entonces la clasificación y las formas de estos pronombres según diferentes gramáticas. Los pronombres relativos que se analizan son *que*, *quien*, *cual*, *cuanto* y sus variaciones y determinante posesivo: *cuyo*, *-a*, *-os*, *-as*. Se trata de explicar el uso de cada uno de los pronombres relativos y sus funciones dentro de la oración así como las posibles combinaciones con las preposiciones. Cabe mencionar que *cuanto* puede ser también un adverbio relativo, junto con *donde*, *cuando* y *como*. Esos adverbios desempeñan una función del complemento circunstancial del verbo (de lugar, de tiempo y de modo) y también del nexo subordinante introductor de oración de relativo. Se trata igualmente el antecedente y las oraciones subordinadas relativas que pueden ir acompañadas de un antecedente explícito o implícito. El trabajo resumirá las reglas sobre el uso de cada uno de los pronombres relativos y estudiará las distinciones del uso dependiendo del registro formal o informal. Las reglas gramaticales serán revisadas y ejemplificadas para confirmar su utilización en español basándose en una gran obra literaria del realismo mágico *Cien años de soledad* de Gabriel García Márquez.

Palabras clave: pronombre relativo, oración relativa, adverbios relativos, antecedente

## Sažetak

Ovaj završni rad počinje usporedbom nekoliko definicija odnosnih zamjenica. Zatim slijedi klasifikacija tih zamjenica s obzirom na razne lingviste. Odnosne zamjenice koje se analiziraju u radu su *que*, *quien*, *cual*, *cuanto* i njihove varijante i *cuyo* koja nije zapravo odnosna zamjenica već posvojni determinativ. Cilj je razjasniti svaku od odnosnih zamjenica, njihove funkcije u rečenici, kao i moguće kombinacije s prijedlozima. *Cuanto* može biti i prilog, zajedno s *donde*, *cuando* y *como*. Ovi prilozi obnašaju funkciju priložne oznake mjesta, vremena i načina i također funkciju zavisnog veznika odnosne rečenice. Govori se također o zavisno odnosnim (objektnim) rečenicama u kojima antecedent može biti izrečen ili neizrečen. U ovom radu će se sažeti pravila o upotrebi odnosnih zamjenica i proučiti razlike u upotrebi svake zamjenice ovisno o tome koriste li se u formalnom ili neformalnom govoru. Svako gramatičko pravilo vezano uz odnosne zamjenice bit će popraćeno i pojašnjeno primjerom, koristeći se poznatim romanom magičnog realizma *Sto godina samoće*, autora Gabriela Garcíje Márqueza.

Ključne riječi: odnosna zamjenica, zavisno odnosna rečenica, antecedent, odnosni prilozi

# Índice

Resumen.....	
Sažetak .....	
Introducción.....	1
1. Los pronombres relativos .....	2
1.1. Definición de pronombre relativo.....	2
1.2. Clasificación y formas de los pronombres relativos.....	2
1.2.1. Que/ el que.....	5
1.2.2. Quien .....	7
1.2.3. El cual.....	8
1.2.4. Cuanto .....	9
1.2.5. Cuyo .....	12
2. Las oraciones relativas .....	13
2.1. Características generales .....	13
2.2. Antecedente .....	15
2.3. Oraciones relativas con antecedente explícito.....	16
2.3.1. Oraciones relativas especificativas.....	16
2.3.2. Oraciones relativas explicativas .....	17
2.4. Oraciones relativas con antecedente implícito .....	18
Conclusión.....	20
Bibliografía .....	

## Introducción

El objetivo de este trabajo final es hacer una comparación de la clasificación de los pronombres relativos que se encuentran en diferentes gramáticas y explicar sus funciones dentro de la oración subordinada de relativo. Las gramáticas que más se usarán, entre otros, serán los de la Real Academia Española: *Nueva gramática de la lengua española* (NGLE) y de los autores Gómez Torrego y Sarmiento y Esparza. Antes de empezar a hacer la clasificación, será explicada la definición del pronombre relativo según los mencionados gramáticos. Están de acuerdo con la definición de que los pronombres relativos se refieren a un elemento anterior en el discurso, que se llama antecedente y del que desempeñan una función sintáctica en la oración a la que pertenecen, además de actuar como nexo.

Luego se hará una clasificación más detallada de los pronombres relativos y así se verán las similitudes y diferencias que hay entre varios libros de gramática. Entonces, se analizará cada pronombre y sus particularidades con posibles funciones dentro de la oración. Además de los pronombres, se describirán también los adverbios relativos *donde*, *cuando* y *como* y se explicarán sus valores en la oración.

La segunda parte del trabajo se dedicará a las oraciones relativas y sus características generales. También se mencionará y explicará el término de antecedente que puede ser explícito o implícito. De ahí que se distingan las oraciones de relativo con antecedente explícito o implícito que serán también analizadas. Dichas oraciones de relativo con antecedente explícito se dividen en oraciones especificativas y explicativas, mientras que aquellas con el antecedente implícito se dividen en las relativas libres y semilibres.

Todo lo que se explicará y analizará será ilustrado con un ejemplo de la novela *Cien años de soledad* de Gabriel García Márquez. En el libro se pueden encontrar muchos ejemplos de todos los pronombres relativos que muestran su uso o la función en una oración. En algunos casos en los que no era posible encontrar un ejemplo en este corpus, se usaban gramáticas para este trabajo.

## 1. Los pronombres relativos

### 1.1. Definición de pronombre relativo

Los pronombres relativos son la clase de pronombres que tiene a la vez dos funciones: una es sustituir un grupo nominal y así evitar su repetición y otra unir dos oraciones entre las cuales existe una relación de dependencia. En concreto, el pronombre relativo tiene la posibilidad de reemplazar un grupo nominal, lo que es característico para todos los pronombres. El grupo nominal que señala o sustituye el relativo lo llamamos antecedente (Sarmiento y Esparza, 1994:92). Los ejemplos (1) y (2) señalan los pronombres relativos (*que* y *quien*) usados en las oraciones:

(1) “José Arcadio Buendía pasó los largos meses de lluvia encerrado en un cuartito **que** construyó en el fondo de la casa para que nadie perturbara sus experimentos” (García Márquez, 1999:12).

(2) “Fue Aureliano **quien** concibió la fórmula que había de defenderlos durante varios meses de las evasiones de la memoria” (*Ibid.*, 63).

También, a través del relativo es posible unir una oración a otra, que entonces desempeña una función adjetiva dentro de la primera, y de ahí el nombre de “pronombre relativo” ya que tiene la capacidad de relacionar dos oraciones. Esas oraciones que vienen introducidas por pronombres relativos se llaman oraciones de relativo o adjetivas (Sarmiento y Esparza, 1994:92).

El filólogo Gómez Torrego (2005:120) sostiene que los pronombres relativos: “Son palabras que se refieren a un elemento anterior en el discurso, que se llama antecedente. Siempre se encuentran en una oración subordinada de relativo, de la que forman parte. Siempre desempeñan una función sintáctica de carácter nominal en la oración a la que pertenecen, además de actuar como nexos”.

### 1.2. Clasificación y formas de los pronombres relativos

En este capítulo trataremos las formas de los pronombres relativos. Las clasificaciones son varias y dependen del criterio escogido. Como observan Sarmiento y Esparza (1994), desde el punto de vista fónico distinguimos los pronombres relativos átonos y tónicos entre los cuales solo *cual* es tónico, en tanto que si otras formas pasan a ser tónicas, se convierten en pronombres



interrogativos. Desde la perspectiva morfológica, distinguimos entre formas variables e invariables y entre formas simples y compuestas. Las formas variables son *quien, cual*, que varían en número, y *cuanto* y *cuyo*, que varían en número y género, mientras que el invariable es *que*, que no expresa género y número, excepto cuando se une al artículo. Las formas simples son las que no se combinan con el artículo: *quien, cuanto, cuyo* frente a compuestas que se unen al artículo: *que, cual*. En cuanto al aspecto funcional, podemos diferenciar las formas que necesitan o no antecedente, de las cuales solo *cuanto* exige siempre un antecedente. Sin embargo, hay una clasificación más, desde el punto de vista funcional, que nos explica por qué la forma *cuyo* no se considera un pronombre. Los relativos pueden desempeñar su función nominal en “formas cuyos usos responden siempre al uso sustantivo: *que, quien, cual*, frente a otras que pueden o bien alternar: *cuanto, -a, -os, -as* o bien siempre integrarse en el grupo nominal como determinante: *cuyo, -a, -os, -as*” (Sarmiento y Esparza, 1994:94). En la tabla 1 vamos a ver la clasificación de los pronombres relativos que se acaba de explicar.

	masculino	femenino	neutro
singular	(el) que el cual quien cuanto	(la) que la cual quien cuanta	lo que lo cual  cuanto
plural	(los) que los cuales quienes cuantos	(las) que las cuales quienes cuantas	

Tabla 1. Las formas del pronombre relativo (Sarmiento y Esparza, 1994:93)

Según Gómez Torrego (2005), la forma *cuyo*, y sus variantes, no es un pronombre relativo propiamente dicho sino un determinativo relativo con significado posesivo. Eso es así “porque su función no es la de un sustantivo, sino la de actualizador de un sustantivo” (Gómez Torrego, 2005:120). Aquí se presenta un ejemplo de una oración relativa con el relativo *cuyo*:

(3) “Como en el recuerdo de un sueño se vio a sí misma entrando a la casa, muy niña, con el baúl y el mecedorcito de madera y un talego **cuyo** contenido no conoció jamás” (García Márquez, 1999:97).

Por su parte, la RAE en NGLLE (2009:405) analiza los relativos simultáneamente con los interrogativos y exclamativos ya que presentan rasgos léxicos y morfológicos muy similares. Expone que lo que diferencia los relativos es que tienen antecedente. A diferencia de la gramática de Sarmiento y Esparza (1994), aquí se habla del aspecto prosódico cuando se distinguen los relativos por ser voces átonas, de los interrogativos y exclamativos que son palabras tónicas. No obstante, el único pronombre relativo tónico es *cual*. Hay también relativos que pueden ser átonos o tónicos y esos se construyen con los verbos *haber* y *tener* en las relativas libres o sin antecedente expreso. Los tónicos llevan tilde y los átonos se pueden dejar sin tilde. Un ejemplo del relativo átono con el verbo *tener*:

(4) “Yo no tengo **quien** me escriba” (García Márquez, 1999:10).

Desde el punto de vista morfológico, se distinguen los relativos entre flexionados y no flexionados. Son los mismos que Sarmiento y Esparza llaman los relativos variables e invariables. Sin embargo, la RAE en NGLLE (2009:406) también añade que cuando los relativos no muestran sus rasgos morfológicos, estos pueden estar allí pero de forma oculta, como por ejemplo en la concordancia del sujeto con el atributo en la oración, lo que vemos en el ejemplo (5) que sigue.

(5) “No fueron muchos **quienes** prestaron atención a su plática apocalíptica, porque el pueblo estaba convencido de que el párroco desvariaba a causa de la edad” (García Márquez, 1999:273).

Desde la perspectiva sintáctica, entre los pronombres relativos se incluyen: *quien*, *que*, *cuanto*, *artículo* + *cual* o *que* mientras que la palabra *cuyo* y sus variantes se considera un determinante. Y por último, desde el aspecto semántico, se diferencian los relativos (los pronombres pero también los adverbios) que hacen referencia a personas (*quien*), cosas (*lo que*), lugares (*dónde*),

maneras (*como*), tiempos (*cuando*) y cantidades o grados (*cuanto*). Sobre dichas formas de adverbios relativos se hablará más tarde.

### 1.2.1. Que/ el que

Según Real Academia Española en NGLA (2009:413), *que* es el pronombre relativo más usado en español, dado que muestra el menor conjunto de rasgos gramaticales y así no limita sus posibles antecedentes. Gómez Torrego (2005:122) lo describe así: "...es palabra átona e invariable en género y número". Se refiere tanto a personas, como a cosas y puede introducir oraciones especificativas y explicativas. El ejemplo (6) muestra una oración con ese relativo:

(6) "La mujer soltó una risa expansiva **que** repercutió en toda la casa como un reguero de vidrio" (García Márquez, 1999:37).

Si introduce una oración explicativa, se puede sustituir por el pronombre relativo *el cual* (González Hermoso *et al.*, 1998:70). En el ejemplo (7) tenemos una oración explicativa donde el relativo *que* lo podemos sustituir por *la cual*:

(7) "Úrsula Iguarán, su mujer, **que** contaba con aquellos animales para ensanchar el desmedrado patrimonio doméstico, no consiguió disuadirlo" (García Márquez, 1999:10).

Normalmente no se usa con preposiciones, pero es posible usarlo después de las preposiciones *a*, *con*, *de*, *en*, *por* solo en oraciones especificativas (González Hermoso *et al.*, 1998:70). El uso de las preposiciones antes del relativo *que* lo observamos en los siguientes ejemplos:

(8) "José Arcadio Buendía no logró descifrar el sueño de las casas con paredes de espejo hasta el día **en que** conoció el hielo" (García Márquez, 1999:36).

(9) "Renunció a toda clase de hábitos sociales obsesionada por la idea **de que** su cuerpo despedía un olor a chamusquina" (*Ibid.*, 65).

(10) "Esperó toda semana con la misma obstinación recóndita **con que** en otra época esperaba las cartas de Pietro Crespi" (*Ibid.*, 135).

Ya que carece de rasgos léxicos y morfológicos, el relativo *que* no puede encabezar una relativa sin antecedente explícito, a menos que vaya precedido del artículo determinativo que entonces aporta la información del antecedente (Real Academia Española, 2009:413). Puede desempeñar las funciones nominales, es decir, la función del sujeto (11), complemento directo (12) e indirecto

(13), complemento circunstancial (14), complemento de régimen, modificador del sustantivo y del adjetivo y la función del atributo (Gómez Torrego, 2005:122).

(11) “Úrsula Iguarán, su mujer, **que** contaba con aquellos animales para ensanchar el desmedrado patrimonio doméstico, no consiguió disuadirlo” (García Márquez, 1999:53).

(12) “Esta vez llevaban un catalejo y una lupa del tamaño de un tambor, **que** exhibieron como el último descubrimiento de los judíos de Amsterdam” (*Ibid.*, 54).

(13) “A medida que avanzaba el embarazo se iban convirtiendo en un ser único, se integraban cada vez más en la soledad de una casa **a la que** sólo le hacía falta un último soplo para derrumbarse” (*Ibid.*, 315).

Y el último ejemplo de las funciones que vamos a mostrar aquí es la función del complemento circunstancial de tiempo:

(14) “Fue ésa la época **en que** adquirió el hábito de hablar a solas, paseándose por la casa sin hacer caso de nadie, mientras Úrsula y los niños se partían el espinazo en la huerta cuidando el plátano y la malanga, la yuca y el ñame, la ahuyama y la berenjena” (*Ibid.*, 55).

El pronombre relativo *el que* varía en género (masculino, femenino, neutro) y en número y puede referirse tanto a personas como a cosas (González Hermoso et al., 1998:71). Según Gómez Torrego (2005:123), el relativo *que* puede tener las variantes *el que*, *la que*, *lo que*, *los que* y *las que*, que se llaman relativos complejos. Pueden aparecer en algunos contextos en frases explícitas donde el artículo es opcional. Ejemplo:

(15) “La tarde **en que** lo vio pasar frente a su dormitorio pensó que Pietro Crespi era un currutaco de alfeñique junto a aquel protomacho cuya respiración volcánica se percibía en toda la casa” (García Márquez, 1999:116).

Al contrario, cuando el antecedente está implícito, esto es, cuando entre el artículo y relativo *que* cabe un sustantivo, no se trata de un relativo complejo sino del relativo precedido del artículo correspondiente que actúa como sustantivador (Gómez Torrego, 2005:123). En los ejemplos siguientes el pronombre *que* con el artículo tiene la función del sujeto ya que su antecedente es implícito:

(16) “**Los que** querían dormir, no por cansancio sino por nostalgia de los sueños, recurrieron a toda clase de métodos agotadores” (García Márquez, 1999:82).

(17) “Y díganle también que si **el que** va a nacer nace varón, que le pongan José Arcadio, pero no por el tío, sino por el abuelo” (*Ibid.*, 129).

También, según González Hermoso et al. (1998:72) hay que añadir el artículo al relativo siempre y cuando tengamos una preposición que lo preceda. Se emplea en oraciones tanto especificativas como explicativas. En este caso *el que* es sustituible por *el cual*. En el ejemplo se ve lo anteriormente dicho y la función que desempeña es de complemento circunstancial de lugar:

(18) “Al cabo de una controversia, **en la que** Aureliano Segundo actuó como mediador divertido, la bautizaron con el nombre de Renata Remedios, pero Fernanda la siguió llamando Renata a secas...” (García Márquez, 1999:190).

### 1.2.2. Quien

Este pronombre relativo es una palabra átona que nunca admite artículo y no tiene variación de género, pero sí de número: *quien*, *quienes* (Sarmiento y Esparza, 1994:109). Con antecedente explícito, siempre requiere un nombre de persona, un animal o cosa personificada. En la oración relativa puede desempeñar las funciones del sujeto, complemento directo e indirecto, complemento circunstancial, complemento de régimen, modificador del sustantivo y del adjetivo (Gómez Torrego, 2005:124). Ejemplo del sujeto en la oración con antecedente explícito:

(19) “Fue también José Arcadio Buendía **quien** decidió por esos años que en las calles del pueblo se sembraran almendros en vez de acacias, y **quien** descubrió sin revelarlos nunca los métodos para hacerlos eternos” (García Márquez, 1999:54).

Puede también tener antecedente implícito y todavía desempeñar la misma función del sujeto lo que se presenta en el ejemplo siguiente:

(20) “No faltó **quien** lo considerara víctima de algún extraño sortilegio” (*Ibid.*, 19).

Si encabeza una oración, aporta un significado más generalizador y en ese caso es sustituible por *el que*. Asimismo, por el carácter más general, *quien* se usa más frecuentemente en refranes o dichos (Sarmiento y Esparza, 1994:109). Según la RAE en NGLE (2009:411), *quien* se puede sustituir por *el que* además cuando encabeza una relativa libre. En este ejemplo *quien* desempeña la función del sujeto:

(21) “**Quienes** lo conocían desde los tiempos de la fundación de Macondo, se asombraban de cuánto había cambiado bajo la influencia de Melquíades” (García Márquez, 1999:58).

También, como observa la RAE en NGLÉ (2009:412), el pronombre relativo *quien* alterna con *el que* o *el cual* cuando pertenece a relativas con antecedente externo a ellas. Sin embargo, la variación no es posible si *quien* es indefinido, lo que pasa cuando la relativa es complemento de *haber*, *tener* y algunos verbos más. “Las preposiciones con que pueda combinarse *quien* vienen exigidas por alguno de los constituyentes de la oración principal” (Sarmiento y Esparza, 1994:110). En el ejemplo (22) el pronombre *quien* desempeña la función del complemento de régimen.

(22) “Fernanda del Carpio, la hermosa mujer **con quien** se había casado el año anterior, estuvo de acuerdo” (García Márquez, 1999:170).

### 1.2.3. El cual

Este pronombre es siempre tónico con el artículo incorporado y presenta variaciones de género y número: *el cual*, *la cual*, *lo cual*, *los cuales*, *las cuales*. Puede referirse tanto a personas como a cosas (Gómez Torrego, 2005:125). “Aparece en oraciones adjetivas especificativas siempre que vaya precedido de preposición” (Gómez Torrego, 2005:126). En este caso, puede también ser sustituido por el pronombre *que* precedido del artículo correspondiente. En los ejemplos (23) y (24) el pronombre *cual* desempeña la función del complemento circunstancial de lugar:

(23) “A la muerte de Úrsula, la casa volvió a caer en un abandono **del cual** no la podría rescatar ni siquiera una voluntad tan resuelta y vigorosa como la de Amaranta Úrsula...”(García Márquez, 1999:275).

(24) “Úrsula lloraba en la mesa como si estuviera leyendo las cartas que nunca llegaron, **en las cuales** relataba José Arcadio sus hazañas y desventuras” (*Ibid.*, 111).

Por otro lado, solo puede aparecer sin preposición en oraciones adjetivas explicativas (Gómez Torrego, 2005:125). Según González Hermoso *et al.* (1998:72): “conviene emplear *el cual* cuando este es precedido de un adverbio y una preposición y cuando va precedido de un nombre que define una parte o un grupo del antecedente”. Eso se puede observar en el ejemplo siguiente:

(25) “Una por una, las viejas fundadoras del pueblo, varias **de las cuales** habían participado en la temeraria travesía de la sierra, exaltaron las virtudes del general Moncada” (García Márquez, 1999:154).

Dado que el artículo que lo precede hace una mayor determinación del antecedente, su uso se prefiere cuando el antecedente está demasiado alejado o puede parecer ambiguo (Sarmiento y Esparza, 1994:113). En el ejemplo (26) se nota el pronombre *cual* con la preposición y el artículo y desempeña la función del complemento circunstancial de lugar:

(26) “Pasmada de terror, atribulada por la fatalidad de su destino, Visitación reconoció en esos ojos los síntomas de la enfermedad cuya amenaza los había obligada, a ella y a su hermano, a desterrarse para siempre de un reino milenario **en el cual** eran príncipes” (García Márquez, 1999:81).

#### 1.2.4. Cuanto

*Cuanto* es un pronombre relativo poco usado en la lengua oral, que tiene variaciones de género y número: *cuanto*, *-a*, *-os*, *-as*. “Coincide con los cuantificadores *mucho* o *poco* en que se construye como modificador nominal (*cuantas* ocasiones haya), como pronombre (*cuantas* haya) y también como adverbio (*cuanto* viva)” (Real Academia Española, 2009:416). La RAE en NGLA (2009:417) también explica que se usa principalmente en cuatro construcciones, pero es pronombre relativo solo en tres de ellas y por eso analizaremos esos casos. En la primera construcción el relativo *cuanto*, que equivale a *lo que*, se combina con el cuantificador *todo* que podría hasta suprimirse sin cambiar el significado, pero se usa para enfatizar la construcción, lo que justifica el ejemplo (27):

(27) “...los floreros pintados a mano, los cuadros de las doncellas en barcas cargadas de rosas, los espejos de marcos dorados, y **todo cuanto** era rompible desde la sala hasta el granero...” (García Márquez, 1999:263).

En la segunda construcción que se llama correlativa, *cuanto* tiene como antecedente *tanto* y sus variaciones que podrían omitirse sin cambiar el significado:

(28) “Te concederán **tanto cuanto** pidas” (Real Academia Española, 2009:417).

Aparece también en las construcciones comparativas proporcionales donde se pone en relación con comparativos de desigualdad:

(29) “**Cuanto** más la conozco, menos me gusta” (*Ibid.*).

Hay que añadir que los usos de *cuanto* que hemos explicado pertenecen más bien a la lengua formal y son infrecuentes en la lengua oral. Como observa Gómez Torrego (2005), *cuanto* y sus variaciones son pronombres relativos siempre y cuando no acompañen a un sustantivo y cuando realizan una función propia del sustantivo con respecto al verbo.

Sarmiento y Esparza (1994:111) lo exponen de otra manera. Afirman que el pronombre relativo *cuanto*, *-a*, *-os*, *-as* se usa sin antecedente expreso y que se puede sustituir por *todo* y *todo lo que*. Si se usa en la forma no neutra, debe concordar en género y número con el antecedente personal al que se refiere y que así es fácilmente identificable. En el ejemplo (30) *todos los que* se puede sustituir por *cuantos*:

(30) “Ahora estoy seguro que eran **todos los que** estaban en la estación” (García Márquez, 1999:374).

Dentro de la oración las formas *cuanto/-a/-os/-as* pueden desempeñar las funciones de sujeto o de complemento directo, y cuando encabezan la oración entonces pueden desempeñar cualquier función sustantiva (Sarmiento y Esparza, 1994:112). La función de sujeto es evidente en el ejemplo (31):

(31) “**Cuantos** vinieron, recibieron un regalo” (Sarmiento y Esparza, 1994:111).

El ejemplo (32) muestra la función de complemento directo:

(32) “Fue **todo cuanto** hizo” (García Márquez, 1999:179).

Además, *cuanto* forma parte de varias expresiones, como, por ejemplo, *en cuanto*, *en cuanto a* y en combinación con *tanto* para hacer una comparación (Sarmiento y Esparza, 1994:112). En el ejemplo (33) podemos ver la combinación con *tanto*:



(33) “A salvo de todo temor, José Arcadio Segundo se dedicó entonces a repasar muchas veces los pergaminos de Melquíades, y tanto más a gusto **cuanto** menos los entendía” (*Ibid.*, 254).

#### 1.2.4.1. Los adverbios relativos – *donde, cuando y como*

Un adverbio relativo puede ser también *donde, cuando, como y cuanto*. Estos adverbios se relacionan con un antecedente explícito o implícito y son palabras átonas. Su función es del complemento circunstancial del verbo (*donde* – CC de lugar, *cundo* – CC de tiempo y *como* – CC de modo) y también del nexo subordinante introductor de oración de relativo (Gómez Torrego, 2005:343).

El adverbio relativo *donde* puede alternar con *en el que* o *en el cual*, con sus variantes de género y número. Cuando hay un antecedente puede encabezar tanto las oraciones relativas especificativas como las explicativas y cuando no lo hay, entonces encabeza las relativas libres, es decir las relativas sin un antecedente (Real Academia Española, 2009:419). El ejemplo (34) muestra el uso del relativo *donde*:

(34) “Aureliano Segundo confiaba en que la vejez ablandara el corazón de Fernanda, para que el niño pudiera incorporarse a la vida de un pueblo **donde** seguramente nadie se hubiera tomado el trabajo de hacer especulaciones suspicaces sobre su origen” (García Márquez, 1999:414).

El adverbio relativo *cundo* es el conector temporal que equivale a *en el tiempo/ en el momento en que*. Se usa más en las relativas libres que en las oraciones con antecedente expreso, donde es sustituido por grupos preposicionales relativos formados con pronombres (Real Academia Española, 2009:420). En el ejemplo (35) se nota el uso del relativo, es decir, del conector temporal *cundo*:

(35) “Aquella caminadera de las cosas era más desesperante **cuando** se sentaba a escribir” (*Ibid.*, 429)

El adverbio relativo *como* puede también encabezar tanto las oraciones con antecedente explícito como relativas libres. Las primeras se pueden construir con los antecedentes adverbiales *así, tal e igual* y con los sustantivos *forma, manera y modo*. Asimismo el relativo *como* se puede sustituir

por los grupos relativos preposicionales *en el que*, *en la que* y sus variaciones sin artículo (Real Academia Española, 2009:422). El ejemplo (36) muestra el relativo *como* en una oración construida con el sustantivo *manera*:

(36) “Ella misma dispuso que se metieran las cartas en una caja embreada, e indicó la manera **como** debía colocarse en la tumba para preservarla mejor de la humedad” (García Márquez, 1999:233).

Como lo explican Sarmiento y Esparza (1994:97), muchos gramáticos han querido definir esas formas como pronombres relativos, y aunque sirven denexo y hacen una relación entre dos oraciones, no cumplen la función nominal. Así hay que hacer una diferencia entre pronombres relativos y adverbios relativos que introducen una subordinada con función adverbial, es decir, de complemento circunstancial.

### 1.2.5. Cuyo

Las formas *cuyo*, *-a*, *-os*, *-as* no forman parte de los pronombres relativos ya que su función es la de actualizador de un sustantivo y no propiamente de sustantivo. Son palabras átonas y siempre preceden al sustantivo con que concuerdan en género y número. Son compatibles con los numerales pero no con los determinativos demostrativos ni con el indefinido *todo*. Por ejemplo, no se puede decir *\*estos cuyos hijos*, pero sí *cuyo segundo hijo*. Estas formas presentan un valor gramatical relativo, dado que se relacionan con el antecedente con el que no concuerdan. Por todo eso, *cuyo* es un determinativo relativo con significado posesivo, como observa Gómez Torrego (2005:79).

Sarmiento y Esparza (1994:94) tampoco definen la forma *cuyo* y sus variantes como un pronombre relativo, sino como un determinante identificador porque concuerda en género y número con el sustantivo al que determina, y no con su antecedente. En el ejemplo (37) se observa que el relativo *cuyo* concuerda con el sustantivo que viene después de él:

(37) “Siguió encerrado, absorto en los pergaminos que poco a poco iba desentrañando, y **cuyo** sentido, sin embargo, no lograba interpretar” (García Márquez, 1999:444).

Como lo explica la RAE en NGL (200:416), el relativo *cuyo* se llamaba primero adjetivo relativo porque se comporta a la manera de los adjetivos con respecto al sustantivo con que concuerda, pero ahora se lo denomina un determinante posesivo. Lo que tiene en común con otros posesivos es que no concuerda en plural con los sustantivos coordinados, sino en singular con el más próximo, como, por ejemplo: *cuya* perspicacia e inteligencia, y no *cuyas*.

Como los posesivos pueden alternar con grupos nominales definidos: su casa ~ la casa de ella, de la misma manera, *cuyo* puede alternar con *del cual*, *de la cual* o más bien con *del que*, *de la que*. Normalmente se prefiere estilísticamente la opción con *cuyo*, especialmente si la relativa es especificativa y eso notamos en el ejemplo siguiente:

(38) “En un mediodía radiante del Golfo de Bengala su barco había vencido un dragón de mar en **cuyo** vientre encontraron el casco, las hebillas y las armas de un cruzado” (*Ibid.*, 116).

El relativo *cuyo* se puede también combinar con los sustantivos: caso, causa, efecto, fin, motivo y objeto y en este caso presenta un valor demostrativo y no posesivo. Pero se prefieren usar las variantes que contienen demostrativos (ese, tal). Por ejemplo: *en cuyo caso* (en ese/ tal caso), *por cuya causa* (por tal causa), *con cuyo objeto* (con ese objeto) etc. El determinante posesivo *cuyo* desempeña dentro de la oración subordinada relativa la función del actualizador o modificador de sustantivo con que concuerda (Real Academia Española, 2009:416).

## **2. Las oraciones relativas**

### **2.1. Características generales**

Las oraciones subordinadas adjetivas o de relativo desempeñan la función de un adjetivo dentro de la oración compleja, es decir, modifican un sustantivo. Las oraciones relativas forman casi siempre parte de un grupo nominal. La excepción son las oraciones sustantivadas. Van introducidas por un pronombre o adverbio relativo. Estos pronombres y adverbios relativos tienen dos funciones: una es la función introductora propia de las conjunciones subordinantes y otra es la función propia de los sustantivos o de los adverbios (Gómez Torrego, 2005:336). En el ejemplo presentado (39) se observa una oración subordinada, encabezada por el pronombre *que*, que desempeña la función de complemento de nombre.

(39) “Era, pues, una ruta **que no le interesaba**, porque sólo podía conducirlo al pasado” (García Márquez, 1999:59).

Según la RAE en NGLLE (2009:835) las oraciones subordinadas de relativo pueden ser encabezadas por un pronombre, adverbio o determinante relativo, o bien por los grupos sintácticos de los que forman parte. Su característica es modificar a un elemento que las precede que recibe el nombre de antecedente. Por consiguiente, diferenciamos entre oraciones relativas con antecedente explícito y con antecedente implícito. Hay dos variantes de las subordinadas de relativo que dependen del modo en que la oración muestra su función modificadora. Así tenemos las oraciones relativas especificativas o restrictivas y las oraciones relativas explicativas o apositivas. La diferencia esencial entre ambas sería en que las primeras precisan la denotación del grupo nominal del que forman parte, mientras que las explicativas solo añaden cierta información. Ejemplo (40) muestra una oración especificativa:

(40) “En la furia de su tormento trataba inútilmente de provocar los presagios **que guiaron su juventud por senderos de peligro hasta el desolado yermo de la gloria**” (García Márquez, 1999:208).

Ejemplo (41) nos enseña una oración explicativa:

(41) “Más tarde había de descubrir el auxilio imprevisto de los olores, **que se definieron en las tinieblas con una fuerza mucho más convincente que los volúmenes y el color, y la salvaron definitivamente de la vergüenza de una renuncia**” (*Ibid.*, 212).

Las relativas con antecedente explícito tienen una función parecida a la de los demás modificadores del sustantivo. Por esta razón, tradicionalmente se llamaban oraciones subordinadas adjetivas.

Dado que hay varias formas de pronombres relativos, Matte Bon (2002:317) expone cuáles son los criterios según los que podemos elegir entre uno u otro relativo: “si el antecedente es una persona o no, según la función gramatical del sustantivo borrado por medio del relativo dentro de la oración de relativo, si se trata de oración especificativa o explicativa y según el registro en el que nos movemos.”

## 2.2. Antecedente

El antecedente del relativo es el sustantivo al que se refiere el relativo y con respecto al cual se relaciona y se introduce la oración subordinada a la oración principal (Matte Bon, 2002). Sarmiento y Esparza (1994:99) lo describen más o menos igual pero añaden que si ofrece variación de género y número, el relativo debe concordar con él. Asimismo, explican que el antecedente puede ser explícito, es decir, un nombre, un pronombre, un adjetivo o una oración, o implícito, lo que significa que el antecedente no está expreso y en este caso solo se pueden usar las formas *quien*, artículo + *que* y *cuanto*. Entre el antecedente y el elemento relativo hay una relación anafórica, lo que significa que el contenido léxico del antecedente se reproduce en el relativo y así en toda la oración subordinada (Real Academia Española, 2009:836). A continuación, se brinda ejemplos de oraciones en las cuales el antecedente es un sustantivo (42) o un pronombre (43):

(42) “Estaba entre la multitud que presenciaba el triste espectáculo del **hombre** que se convirtió en víbora por desobedecer a sus padres” (García Márquez, 1999:73).

(43) “Te lo digo a **ti**, que me inspiras confianza” (Sarmiento y Esparza, 1994:99).

El adjetivo también puede ser un antecedente y según Sarmiento y Esparza (1994:99) se usa concretamente en oraciones exclamativas para poner un énfasis sobre el predicado nominal. El ejemplo (44) señala lo explicado:

(44) “¡**Caballeroso** que es uno!” (*Ibid.*)

Como ya se mencionó, una oración relativa puede tener como antecedente una oración entera y un ejemplo de ello lo podemos ver aquí:

(45) “No pude asistir al congreso, **lo que** me supuso un auténtico alivio” (Sarmiento y Esparza, 1994:100).

El ejemplo (46) contiene una oración relativa con antecedente implícito:

(46) “**Quienes** conocían el secreto de su filiación, pensaron por aquella réplica que también él estaba al corriente, pero en realidad no lo estuvo nunca” (García Márquez, 1999:124).

## 2.3. Oraciones relativas con antecedente explícito

Las oraciones relativas con antecedente explícito se dividen en especificativas y explicativas. A continuación, analizaremos sus diferencias que pueden ser prosódicas, sintácticas, semánticas y discursivas (Real Academia Española, 2009:838).

### 2.3.1. Oraciones relativas especificativas

Este tipo de oraciones se caracteriza por delimitar el significado del antecedente y también por formar un solo grupo fónico con este, es decir, no hay pausas entre el antecedente y la oración (Gómez Torrego, 2005:337). Ejemplo:

(47) “Se desempedra el cielo en unas tempestades de estropicio, y el norte mandaba unos huracanes **que** desportillaron techos y derribaron paredes, y desenterraron de raíz las últimas cepas de las plantaciones” (García Márquez, 1999:375).

La RAE en NGLA (2009:845) analiza las oraciones relativas especificativas más en detalle y explica sus características según diferentes puntos de vista. Entre las características prosódicas hay que mencionar que las relativas especificativas no forman grupo entonativo y que se incorporan en el que corresponde a aquel, como ya se mencionó al principio. También precisan el significado del grupo nominal del que forman parte. La supresión de la relativa especificativa en la oración cambia el valor de verdad del enunciado, lo que hace una diferencia discursiva entre ella y la explicativa.

A continuación, algunas características sintácticas y semánticas de las oraciones especificativas. Primero, no se pueden combinar con los pronombres personales ni con los nombres propios, ya que estos son entidades individuales. Los nombres propios construidos con artículo se comportan como los nombres comunes, por lo cual pueden ir con las relativas especificativas. Los ejemplos (48) y (49) muestran el uso de los nombres con artículos en las oraciones especificativas:

(48) “El Octavio Paz **que** más me gusta” (Real Academia Española, 2009:846).

(49) “Una Isabel **que** sorprendió a todos” (*Ibid.*)

Con respecto a la relación con los relativos complejos (*el que, el cual*) y con los pronombres *quien* y *quienes*, las relativas especificativas los admiten pero solo si van precedidos de preposición, lo que observamos en los siguientes ejemplos (Real Academia Española, 2009:847).

(50) “Pero en realidad, la única persona **con quien** él podía tener contacto desde hacía mucho tiempo, era Prudencio Aguilar” (García Márquez, 1999:171).

(51) “Fernanda llevaba un precioso calendario con llavecitas doradas **en el que** su director espiritual había marcado con tinta morada las fechas de abstinencia venérea” (*Ibid.*, 252.).

Igual pueden construirse con el verbo en infinitivo y eso se nota en el ejemplo (53).

(52) “Busco una persona **en la que** confiar” (Real Academia Española, 2009:847).

### 2.3.2. Oraciones relativas explicativas

Las oraciones relativas explicativas explican lo referido por el antecedente pero no modifican su sentido, así que se pueden hasta eliminar sin cambiar el significado de la oración. Siempre se separan del antecedente por medio de signos de puntuación (mayormente por comas) y se pronuncian con un tono de voz más bajo (Gómez Torrego, 2005:337). A continuación, ejemplos de oraciones explicativas:

(53) “Úrsula, que había aprendido de su madre el valor medicinal de las plantas, preparó e hizo beber a todos un brebaje de atónito, pero no consiguieron dormir, sino que estuvieron todo el día soñando despiertos” (García Márquez, 1999:61).

(54) “Una mujer encinta, a quien había visto muchas veces, le cerró la puerta en la cara” (*Ibid.*, 368.)

La particularidad prosódica se refleja en el hecho de que las oraciones relativas explicativas forman un grupo fónico propio y que se pueden omitir sin que se afecten las condiciones de verdad del resto del enunciado. La diferencia entre las explicativas y especificativas se observa también en el antecedente que está constituido por todo el grupo nominal precedente para las explicativas, mientras que el de las especificativas no incluye los determinantes y los

cuantificadores. Una particularidad más es que solo las explicativas admiten antecedentes oracionales que forman parte del contenido de la oración principal para convertirlo en adjunto de la oración subordinada. Los pronombres que las introducen son los pronombres complejos *lo cual* y *lo que*, el pronombre *que* y también el adverbio relativo *como* (Real Academia Española, 2009:847). El ejemplo (55) muestra una oración explicativa con el relativo *como* y el ejemplo (56) con el relativo *que*:

(55) “Úrsula cedió, como ocurría siempre, ante la inquebrantable obstinación de su marido” (García Márquez, 1999:16).

(56) “Protegido por la confusión salió en busca de su hermano, que no estaba en la cama desde las once, y fue una decisión tan impulsiva que ni siquiera tuvo tiempo de preguntarse cómo haría para sacarlo del dormitorio de Pilar Ternera” (*Ibid.*, 72).

#### 2.4. Oraciones relativas con antecedente implícito

Estas oraciones, llamadas también oraciones adjetivas sustantivadas, no tienen el antecedente expreso, es decir, no complementan a ningún sustantivo. Asimismo van introducidas por los siguientes pronombres relativos: *el/la/los/las que*, *quien/es* y *cuanto*. Pueden desempeñar las funciones que son propias de cualquier sustantivo o adjetivo sustantivado: sujeto, complemento directo/ indirecto, complemento de régimen, complemento circunstancial, atributo, complemento del sustantivo, adjetivo y del adverbio (Gómez Torrego, 2005:338). El ejemplo (57) muestra una oración relativa con antecedente implícito que tiene la función del sujeto:

(57) “Quienes conocían el pianoforte, popular en otras poblaciones de la ciénaga, se sintieron un poco descorazonados, pero más amarga fue la desilusión de Úrsula cuando colocó el primer rollo para que Amaranta y Rebeca abrieran el baile, y el mecanismo no funcionó” (García Márquez, 1999:92).

Tal como las define la RAE en NGLA (2009:849): “Las relativas libres son relativas especificativas que incorporan semánticamente su antecedente, pero no lo expresan de manera sintáctica (*Quien dice eso miente*)”. La mayoría de relativas libres se pueden equivaler a grupos nominales por lo que tienen sus mismas funciones sintácticas. El antecedente de los relativos se



puede delimitar por los rasgos léxicos internos que contienen. Por eso, el relativo *quien* casi siempre designa personas mientras *cuanto* y sus variaciones designan la cantidad o el grado (en) que y son sustituidos por *el que/ la que* o *todo el que/ toda la que*.

Por otro lado, los adverbios relativos que encabezan las oraciones relativas normalmente equivalen a grupos adverbiales o preposicionales. Así, el adverbio *donde* designa lugar y se puede sustituir por *en el lugar donde*; *como* designa modo y es sustituido por *de la manera como*, y último, el relativo *cuando* designa momento y puede ser sustituido por *en el momento en que*. En cuanto al modo usado, se elige el subjuntivo cuando el hablante es desconocido mientras que el modo indicativo se puede usar con las dos interpretaciones (Real Academia Española, 2009:849).

En el ejemplo (58) los dos adverbios relativos, *cuando* y *donde*, se pueden sustituir por grupos preposicionales:

(58) “Úrsula despertó **cuando** encendieron la luz del aposento, y no exhalé un suspiro mientras duró la requisa, pero mantuvo los dedos en cruz, moviéndolos **hacia donde** los soldados se movían” (García Márquez, 1999:128).

Las relativas semilibres, por otro lado, son las oraciones relativas sin antecedente expreso introducidas por el artículo determinado más el relativo *que* (Real Academia Española, 2009:850).

(59) “**El que** no quiera oírme que se vaya” (*Ibid.*, 134).

## Conclusión

En este trabajo final han sido analizados detalladamente los pronombres relativos *quien*, *que*, *cuanto*, *cual* y *que* y también el determinante posesivo *cuyo* usando varios libros de gramática. Sarmiento y Esparza distinguen los pronombres relativos átonos y tónicos, las formas variables (*quien*, *cual*, *cuanto*, *cuyo*) e invariables (*que*), simples (*quien*, *cuanto*, *cuyo*) y compuestas (*artículo + que*, *cual*) y las formas que necesitan o no antecedente. En cuanto a la forma *cuyo*, no la consideran como un pronombre sino como un determinante. La RAE en NGLE distingue también entre los relativos átonos y tónicos, y entre los flexionados y no flexionados. Gómez Torrego analiza los relativos igual que Sarmiento y Esparza, solo que describe *cuyo* como un adjetivo posesivo, es decir lo llama un determinativo relativo con significado posesivo.

Entre todos, *que* es el pronombre relativo más usado en español, ya que carece de rasgos morfológicos. *Quien* nunca admite artículo y no tiene variación de género, pero sí de número: *quien*, *quienes*. Si encabeza una oración, aporta un significado más generalizador y en ese caso es sustituible por *el que*. *El cual* presenta variaciones de género y número: *el cual*, *la cual*, *lo cual*, *los cuales*, *las cuales* y puede referirse tanto a personas como a cosas. Aparece en oraciones adjetivas especificativas precedido de preposición y puede también ser sustituido por el pronombre *que* precedido del artículo correspondiente. *Cuanto* es un pronombre relativo poco usado en la lengua oral, que tiene variaciones de género y número: *cuanto*, *-a*, *-os*, *-as*. Dentro de la oración puede desempeñar las funciones de sujeto o de complemento directo, y cuando encabeza la oración puede desempeñar cualquier función sustantiva. *Cuyo* y sus variantes son como un determinante identificador porque concuerdan en género y número con el sustantivo al que determina, y no con su antecedente. Estas son algunas observaciones de los pronombres relativos que se han analizado en este trabajo final y que han sido justificadas usando la novela *Cien años de soledad* de García Márquez. La única razón por la que ha sido más difícil encontrar algunos ejemplos en la obra es el estilo usado en la novela, pero las reglas sobre el uso de los relativos no se aplican de un modo diferente. Con el propósito de hacer un análisis más profundo, sería interesante comparar los pronombres relativos y sus usos en español con los relativos en otra lengua romance, por ejemplo, el italiano, que yo propondría para otra investigación.

## **Bibliografía**

- García Márquez, G. (1989), *El coronel no tiene quien le escriba: Cien años de soledad*. Caracas: Ayacucho
- Gómez Torrego, L. (2005), *Gramática didáctica del español*. Madrid: Ediciones SM
- González Hermoso A. et. al. (1998), *Gramática de español lengua extranjera*. Madrid: EDELSA
- Matte Bon, F. (2002), *Gramática Comunicativa del español: de la lengua a la idea TOMO I*. Madrid: EDELSA
- Real Academia Española (2009), *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: ESPASA
- Sarmiento R. y Esparza M.A. (1994), *Los pronombres*. Madrid: SGEL